

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00616-00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Ordenamiento Procesal, se corrige el numeral cuarto del auto adiado 29 de abril de 2022, notificado mediante estado del 2 de mayo hogaño, en el sentido de indicar que el valor asignado por concepto de agencias en derecho es de **\$1.300.000.00** y no como allí quedó estipulado. **Secretaría** téngase en cuenta para la liquidación de costas.

En lo demás permanezca incólume.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **20 de mayo de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario